

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA CULTURA RECREACION Y DEPORTES
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 7	

DESCRIPCIÓN GENERAL			
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	Fecha de elaboración:	AGOSTO 30 DE 2023	
	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES	
Nombre del rubro: Formación, Capacitación e Investigación Artística y Cultural			
Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.095.104.091.P.92911.J.5.2CS			
Fuente:			
R.P.	☐	S.G.P.	☒
DEST. ESP.	☐	OTROS	☐
Certificado inclusión Banco de Proyectos: SI ☒ NO ☐			
Nombre del Proyecto Registrado: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS			
Código BPIM: 2021661700004 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30/08/2023			
Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	SEGUIMIENTO AL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL Y AL ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.	\$ 229.630.000	\$ 3.405.000
Plan De Desarrollo: DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020 -2023			
Código de Plan de Desarrollo 1.10.2.91			
LÍNEA ESTRATÉGICA	1	TERRITORIO SOCIAL	
PROGRAMA ESTRATÉGICO	1.10	CULTURA EMPRESA DE TODOS	
PROYECTO	1.10.2	GESTION Y CULTURA PARA TODOS	

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA CULTURA RECREACION Y DEPORTES
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 7	

ACTIVIDAD	1.10.2.91	GESTION CULTURA Y PARTICIPACIÓN
-----------	-----------	---------------------------------

PLAN DE ADQUISICIONES: 03 Enero AÑO: 2022 Se incluyó en el PAA SI ☒ NO ☐

Fecha de publicación. Enero 3 de 2022

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
80111701; 93141707	Servicio de contratación de personal - Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural.	\$ 37.400.000

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

La Ley 397 de 1997 "LEY GENERAL DE CULTURA", en su TÍTULO I, Principios fundamentales y definiciones, en su Artículo 1°, punto 1 establece que "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las aYes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias", igualmente en su punto 6 establece que "El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identificación y patrimonio Cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura y brindará especial protección a sus diversas expresiones".

Así mismo, esta Ley General de Cultura, en su Artículo 13, Derechos de los Grupos Étnicos, establece que "Los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica conservarán los derechos que efectivamente estuvieren ejerciendo sobre el patrimonio arqueológico que sea parte de su identidad cultural, para lo cual contarán con la asesoría y asistencia técnica del Ministerio de Cultura. Con el fin de proteger lenguas, tradiciones, usos y costumbres y saberes, el Estado garantizará los derechos de autoría colectiva de los grupos étnicos, apoyará los procesos de etnoeducación, y estimulará la difusión de su patrimonio a través de los medios de comunicación".

igualmente, la Ley General de Cultura en su Artículo 6, (Modificado por el Decreto 1126 de 1999 artículo 5°). Parágrafo 2° indica que "El gobierno at establecer y reglamentar la estructura orgánica del Ministerio de Cultura creará la Ofreción Nacional de Efnocultura con las respectivas seccionales en las entidades territoriales".

La etnoeducación es definida en el Artículo 55 de la Ley 115 como "Educación para grupos étnicos, la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones". Así mismo en su Artículo 56 (del año 1994), la Ley 115 indica que la educación para grupos étnicos está orientada por los principios y fines generales de la educación. Es así como la etnoeducación ha de tener en consideración criterios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Su finalidad es afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, así como también los sistemas y prácticas comunitarias de organización, el uso de las lenguas vernáculas y la formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura.

El Decreto 804 de 1995 describe a los etnoeducadores como: "... agentes educativos con capacidad para investigar su cultura, recuperar identidad y prácticas colfurafes, liderar procesos comunitarios y escolares, fortalecer los

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA CULTURA RECREACION Y DEPORTES
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 7	

proyectos y planes de vida de sus comunidades, promover la participación y organización de su comunidad, y fomentar una educación alternativa”.

En el modelo etnoeducativo los docentes deben realizar un trabajo fuera del aula, reconocido por la Política de Cultura y la de Política de Educación, para liderar procesos y proyectos de carácter comunitario que salvaguarden el patrimonio inmaterial de los grupos étnicos. En la práctica realizan acciones de gestión cultural al crear, mantener, planificar y evaluar sus propios proyectos y eventos culturales vinculados a la comunidad. En este orden de ideas, se establece la figura del etnoeducador como parte dinamizadora de los procesos culturales y de proyecto de vida de las comunidades pertenecientes a alguna etnia.

En su Plan de Desarrollo “DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020-2023”, el municipio de Dosquebradas establece metas específicas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos asentados en su territorio y el restablecimiento de sus derechos. Algunas de estas comunidades se han conformado en el tiempo debido a procesos de desplazamiento causados por la situación de violencia en algunos momentos de la historia de nuestro país y la búsqueda de mejores situaciones económicas, entre otras, quedando en vulnerabilidad de exponerse a otra idiosincrasia, modos de vida, dieta alimentaria, acercamiento a lo sagrado, en síntesis, quedando inmersos en otra cultura.

Desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deportes a través de su Dirección Operativa de Cultura, se pretende contribuir a disminuir o mitigar esta condición de riesgo de desarraigo de la cultura de la población perteneciente a las etnias asentadas en el municipio de Dosquebradas, estableciendo estrategias de acompañamiento tendientes a la recuperación de los procesos de identidad cultural y la documentación del conocimiento de sus *Sabedores*, quienes son aquellos mayores que tienen un oficio o un arte empírico bien fortalecido que ha sido un ejemplo de trabajo en comunidad o que conservan técnicas ancestrales transmitidas por sus mayores.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes no cuenta con un profesional que pueda desempeñar esta labor, se genera la necesidad de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios un profesional en Etnoeducación para que realice actividades tales como la actualización permanente de la base de datos de los principales asentamientos de minorías étnicas en el Municipio de Dosquebradas discriminada por ciclos vitales, es decir niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adulto mayor. Igualmente, dicho profesional, deberá hacer el registro y descripción del oficio o arte empírico de los adultos mayores o sabedores pertenecientes a las etnias del municipio, exponiendo estos saberes a los demás miembros integrantes de las etnias, incluyendo las técnicas y materiales utilizados, deberá realizar talleres acerca de prácticas culturales con el objeto de facilitar la recuperación de la identidad cultural, entre otras; dando cumplimiento así a la meta 1.10.2.91 Gestión Cultural y Participación del Plan de Desarrollo “DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020-2023”.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA”.
2.2. Especificaciones del contrato.	

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA CULTURA RECREACION Y DEPORTES
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 7	

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales.
2.2.2 Obligaciones del contratista:	1. Actualizar permanente (en archivo Excel) la base de datos de los principales asentamientos de minorías étnicas en el Municipio de Dosquebradas, caracterizando los integrantes de cada etnia por ciclos vitales así: Primera infancia de 0 a 5 años, Infancia de 6 a 11 años, Adolescencia de 12 a 18 años, Juventud de 19 a 26 años, Adultez de 27 a 59 años, Adulto mayor de 60 años en adelante. 2. Elaborar una matriz en archivo Excel, donde se haga el registro y descripción del oficio o arte empírico de la población a intervenir registrados en la base de datos mencionada en la obligación contractual número 1) que incluya información acerca de la técnica empleada, materiales utilizados, quien le transfirió el saber o como lo adquirió, entre otros y denominarla "Sabedores de Grupos Étnicos Existentes en el Municipio de Dosquebradas". 3. Realizar un taller mensual de Prácticas Culturales con el objeto de facilitar la recuperación de identidad y el reconocimiento del territorio, dependiendo de la población objeto a intervenir, así: para la población indígena un taller con personas del ciclo vital de 19 a 26 años y un taller con personas del ciclo vital de 27 a 59 años; Para población afrodescendiente, palenquera o raizal un taller con personas del ciclo vital de 12 a 18 años, un taller con personas del ciclo vital de 19 a 26 años y un taller con personas del ciclo vital de 27 a 59 años. 4. Realizar un taller de socialización mensual con la participación de alguno de los "Sabedores" si así lo autoriza como invitado, con la finalidad de que hable acerca de su oficio o arte empírico, dirigido a niños de 6 a 11 años y adolescentes de 12 a 18 años. 5. Socializar a los integrantes de las etnias existentes en el municipio de Dosquebradas las convocatorias y los programas ofertados por la administración Municipal que puedan ser de su interés. 6. Elaborar un documento en digital de memorias de las actividades contractuales realizadas y presentar una copia impresa del mismo debidamente encuadernada.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA CULTURA RECREACION Y DEPORTES
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 7	

	7. Asistir a las diferentes reuniones convocadas por la Dirección Operativa de Cultura y/o Secretaría de Despacho. 8. Presentar informe de actividades mensual en el formato vigente de acuerdo al Área de Gestión de Calidad, adjuntando cuenta de cobro, soportes al informe en medio físico y magnético tales como actas de reunión o registro fotográfico o test aplicados, documentos elaborados, entre otros; de tal manera que puedan evidenciarse las circunstancias de tiempo, modo, y lugar. De igual manera adjuntar copia de planilla de pago de EPS, Fondo de Pensión y ARL, de acuerdo a las normas vigentes.
2.2.3 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
2.2.4 Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Dosquebradas, Risaralda.
2.2.5 Perfil requerido	<u>Experiencia:</u> Que acredite mínimo un (1) año de experiencia profesional.
	<u>Idoneidad:</u> Persona natural con título profesional en ciencias de la educación
2.2.6 Valor del contrato /	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.600.000) Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☒
2.2.7 Forma de pago:	El Municipio de Dosquebradas, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante dos pagos parciales mensuales vencidos, cada uno por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.300.000) y/o proporcional según los días que efectivamente fue prestado el servicio y el porcentaje de cumplimiento de las actividades, previa presentación el informe de actividades y documentos anexos de acuerdo a los requisitos

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA CULTURA RECREACION Y DEPORTES
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 7	

	de Ley vigentes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verificará la ejecución.
2.2.8 Justificación del Anticipo	No aplica para este proceso.
2.2.9 Supervisión o interventoría	Se ejercerá por parte del Secretario de Cultura, Recreación y Deporte o por quien este designe.
2.2.10 Otras especificaciones	No aplica para este proceso.
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	
El presente trámite contractual se registrará por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para lo que es primordial asignar o contratar personal que garantice y apunte al cumplimiento de objetivos y metas específicas del sector, A través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, atendiendo además los lineamientos de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura. Está plenamente demostrado que dentro de la administración municipal y revisada su planta de cargos, no existe el recurso humano suficiente para desarrollar las labores que los presentes estudios demandan, las cuales corresponden a tareas inherentes a la misión propia dirigida al sector cultural por parte de la Secretaría De Cultura Recreación y Deportes, es decir que se derivan del cumplimiento de nuestra misión. Lo anterior en virtud de que la administración municipal, como se expresó en el numeral 1º) de este estudio previo, no cuenta con personal profesional, necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.	
4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación. DEBE INCLUIRSE LA DESCRIPCIÓN DEL PERFIL QUE SE REQUIERE DEL CONTRATISTA Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se ha establecido el siguiente perfil: Persona natural con título profesional en ciencias de la educación , <i>Que</i>	

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA CULTURA RECREACION Y DEPORTES
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 7	

acredite mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Así mismo, se tomó como base y referencia la Circular No. 001 de Enero 2 de 2023 de Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación, a través de la cual se imparten instrucciones sobre la determinación del valor de los honorarios para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, dicha circular explica que los valores establecidos fueron determinados conforme a un análisis de precios del mercado en otras entidades del orden regional, fijando como resultado una tabla de honorarios, la cual constituye un instrumento para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen las actuaciones de quienes en la actualidad intervienen en la gestión municipal, con el único objetivo de adoptar buenas prácticas contractuales. La siguiente es la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2023 en el Municipio de Dosquebradas:

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.680.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	1.880.000
Técnico	Sin desplazamiento	1.990.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.150.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.500.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.300.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.500.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.300.000
Profesional Especializado		4.540.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación	Cuando excepcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el plan de desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos" (Debidamente justificado)	5.390.000
CATEGORÍA SALUD	CARACTERÍSTICAS	VALOR
Auxiliar Enfermería		\$ 2.069.600
Enfermera		\$ 3.432.000
Médico		\$ 4.340.000
Médico con posgrado (más de 3 años con experiencia en el sector salud)		\$ 5.390.000
Médico con posgrado		\$ 4.890.000
OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
CATEGORÍA OBRAS	CARACTERÍSTICAS	VALOR
Ayudante de obra		\$ 1.671.000
Oficial de Obra		\$ 2.461.000
Soldador		\$ 2.461.000
Fontanero		\$ 2.461.000
Maestro de obra		\$ 2.685.000
Operador de máquina pesada		\$ 2.685.000

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA CULTURA RECREACION Y DEPORTES
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 7	

NOTA 1. En todo caso, cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla, deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, a experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.

NOTA 2. En todos los estudios previos se deberá hacer mención a la fijación de honorarios aquí establecida en la justificación del valor del contrato y la verificación de idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

NOTA 3. La presenta circular regirá a partir del día dos (02) de enero del año 2023.

Acogiéndose a la Circular No. 001 de Enero 2 de 2023 de Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación, se estima a pagar el valor del contrato teniendo en cuenta que la persona a contratar deberá cumplir las obligaciones estipuladas en este estudio previo, entre otras actividades; razón por la cual la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, estima conveniente cancelar la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.600.000)**, para un valor mensual de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.300.000)**, por un plazo de **DOS (02) MESES**, a la persona natural requerida en el siguiente objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA”**.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante, para esta presentación de servicios profesionales a la dirección operativa de cultura, la oferta más favorable se elige con los criterios de idoneidad y experiencia contenidos en el presente estudio previo.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente).

SE ANEXA EN EL SECOP II

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA CULTURA RECREACION Y DEPORTES
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 7	

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

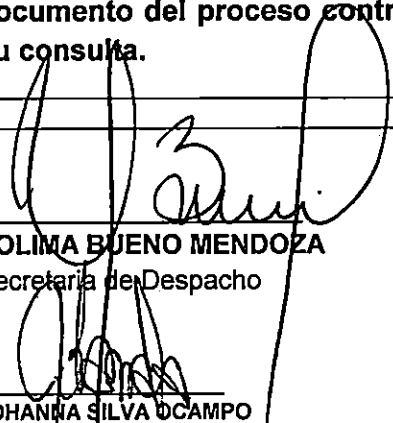
En el presente contrato no se exigirán garantías ya que el valor del contrato no lo amerita, el pago es vencido previa verificación de cumplimiento de sus obligaciones y dado que para el contrato se pactarán clausula penal y multa.

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se recomienda consultar Manual Colombia Compra Eficiente.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

El presente proceso contractual no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial ni Tratado de Libre Comercio.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.


YOLIMA BUENO MENDOZA
Secretaría de Despacho


JOHANNA SILVA OCAMPO
Vo.Bo. Legalidad
Abogada - Contratista


ANDRES JULIAN LOPEZ SALAZAR
Director Operativo de Cultura